

Buenos Aires, 12 de Septiembre del 2017

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACION PUBLICA N° 19/2017 - EXPTE. TRE-SOF-000772/2017

“ADQUISICION DE RIELES PARA MANTENIMIENTO DE VIAS – FFCC AMBA”

ACLARATORIA CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“...Art 8 y art 2 del ETP especifican CIF Pto. Buenos Aires mientras que Art. 9 pto 3 especifica Dársena E Pto. Buenos Aires - Por favor aclarar. Especificar una dársena en particular aumenta el costo logístico...”

RESPUESTA NRO 1:

La entrega deberá realizarse bajo la condición CIF Puerto de Buenos Aires. La mención a la Dársena E es solo a título enunciativo, pudiendo el proveedor decidir esta cuestión a su arbitrio, siempre y cuando se respete el incoterm CIF Buenos Aires.

CONSULTA NRO 2:

“..Art. 9 punto 4: cuál es el significado? Condición CIF no hay costos de importación y/o aduana. En caso de rechazo de mercadería están ya especificadas las penalidades para ello que debiesen estipular costos. La empresa tendrá dificultades aceptar una factura de terminal portuaria en puerto de destino con dicha condición de venta...”

RESPUESTA NRO 2:

Se ratifica la redacción del Artículo 9 punto 4 del PCP.

CONSULTA NRO 3:

“..Art. 9 pto 5: Se puede cotizar en USD? - Euro implica un costo de cambio de moneda que no sería necesario. Condiciona las ofertas en USD...”

RESPUESTA NRO 3:

La cotización deberá realizarse exclusivamente en EUROS, según lo establecido en el artículo 9 punto 5 del PCP.

CONSULTA NRO 4:

"...Art. 12: garantía de oferta para empresas internacionales no tiene el instructivo adecuado - El bid bond debe tener dirección - Razón social - Tax ID number etc. Una garantía internacional de oferta es algo estándar. Por favor indicar bien los datos a considerar..."

RESPUESTA NRO 4:

El artículo 12 del PCP establece las garantías que se deben presentar en el procedimiento de selección y durante la ejecución contractual. Estas garantías se encuentran reguladas en los puntos 11 inciso g) y 19 del Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable a esta contratación y en los artículos 18 a 20 del PBC. En lo referente a la garantía de mantenimiento la misma es de presentación obligatoria por parte del oferente, resultando inadmisibles la omisión de su presentación o su constitución en forma indebida en los términos del artículo 17 del PCP.

CONSULTA NRO 5:

"...Art. 12: garantía cumplimiento de orden es por 150 días? y si colocan órdenes parciales la garantía sería por el 10% de dicha orden parcial?..."

RESPUESTA NRO 5:

La garantía de cumplimiento se debe constituir por el 10 % del importe total del contrato (artículo 18 PBC) y la misma deberá tener una vigencia tal que cubra toda la etapa de ejecución contractual incluido el momento de la Recepción Definitiva. La garantía será devuelta una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta (artículo 68 PBC). En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de la garantía (artículo 68 PBC).

CONSULTA NRO 6:

"...Art. 12: póliza de embarque artículo 29. Carta de crédito: La condición CIF el seguro es a nombre del propietario de la mercadería hasta llegar a puerto de destino. Póliza a nombre del cliente sería una condición CFR eventualmente. Lo que se puede hacer es entonces cotizar CFR, y que haya un artículo en el contrato que diga que el costo del seguro es por cuenta y orden del proveedor y que dicho seguro debe ser por el 110% del valor..."

RESPUESTA NRO 6:

En lo referente a la póliza de embarque, la misma está contemplada en el artículo 29 inciso 4.1 apartado f) del PCP, siendo un requisito indispensable para la apertura de la carta de crédito. Al respecto, se ratifican en su totalidad las prescripciones del Plexo Normativo de la contratación.

CONSULTA NRO 7:

"...Art 12: La garantía de oferta se puede convertir en garantía de orden? Para que ello se pueda poner operativo el cliente debe emitir una nota que libera la primer garantía..."

RESPUESTA NRO 7:

Las garantías son independientes para cada procedimiento de selección y para cada etapa contractual, siendo menester aclarar que las mismas afianzan aspectos diferentes de la contratación, por lo que no se contempla posibilidad alguna de conversión de las mismas.

CONSULTA NRO 8:

“...Art. 14: Certificado Fiscal para Contratar vigente. Empresas extranjeras que deben mencionar?...”

RESPUESTA NRO 8:

A todo evento deberá atenerse a lo prescripto en el artículo 14 inciso A) último párrafo del PCP, el cual reza: “Para empresas extranjeras se aceptará la presentación de la documentación equivalente (en lo que atañe a su identificación y situación tributaria de origen) debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación”.

CONSULTA NRO 9:

“...Art 14.A: La solicitud de Admisión es lo mismo que el Recibo de Descarga de la Licitación?...”

RESPUESTA NRO 9:

No, la solicitud de admisión se encuentra regulada por el artículo 16.1 B) del PBC, el cual establece lo siguiente:

“B. Solicitud de Admisión:

Deberá contener la siguiente información:

- i) Identificación fehaciente de la Licitación en los que se solicita se admita la propuesta.
- ii) Nombre del Oferente y de su Representante Legal acompañando copia certificada y legalizada de poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter.
- iii) Domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- iv) En caso de propuestas efectuadas por Uniones Transitorias de Empresas o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada Empresa, su ajuste a lo indicado en el ARTICULO 10° del presente PBC y rubricado por el/los representantes con facultades suficientes debidamente acreditadas”.

En cuanto al denominado “Recibo de descarga de la Licitación”, vale aclarar que no es necesario presentarlo junto con la oferta. Recordamos, asimismo, que para esta contratación no es condición de admisibilidad el retiro de pliegos o la presentación de los mismos firmados junto con la oferta (artículo 14 del PCP).

CONSULTA NRO 10:

“...Art 14.B.4.b.3 El documento es el mismo que el que se debe presentar en el punto 14.A.10. Hay que presentar 2 originales - certificados - apostillados o siendo que es el mismo documento se puede hacer copia y referenciar al anterior?...”

RESPUESTA NRO 10:

No, el artículo 14 inciso B apartado 4 sub inciso b) apartado 3 enumera uno de los requisitos a cumplir por los oferentes extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero). En este caso se solicita “copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario de país de origen o constancia equivalente”. Este punto está relacionado con la constancia solicitada en el artículo 14 inciso A apartado 10 pero no es el mismo documento dado que lo que se requiere es el documento equivalente del ente tributario del país de origen.

CONSULTA NRO 11:

“...Art. 29.1 Clarificar tema carta de crédito en favor del proveedor...”

RESPUESTA NRO 11:

La carta de crédito está regulada con total claridad en el artículo 29 del PCP, al que remitimos en honor a la brevedad.

CONSULTA NRO 12:

“...Art. 29.4.1.b Certificación de realización de la inspección debe ser obligatoria en caso que se haga la inspección por SOFSE o TPI. Caso que no se lleve adelante una inspección no habría dicho certificado. Por favor aclarar si se acepta no presentar documento...”

RESPUESTA NRO 12:

De acuerdo al PET Art. 10 “Ensayos de Aceptación”, SOFSE enviará dos representantes para realizar la inspección de los ensayos de aceptación conforme Apartado 9 de la Norma EN 13674.

CONSULTA NRO 13:

“...Certificado de Recepción de rieles? En condición CIF normalmente se trabaja contra la nota del barco de llegada al puerto. Allí se cumple la condición de entrega y por ende se ejecuta el pago. Qué es el Certificado de Recepción de Rieles y cuándo se emite? (qué financiamiento implica?)...”

RESPUESTA NRO 13:

De acuerdo al PET Art. 13 “Recepción”. El certificado de recepción se extiende cuando el fabricante entrega el material bajo las condiciones del Artículo 5 del PET.

CONSULTA NRO 14:

“...Artículo 70.2 del PBC garantías en moneda nacional? No se puede para extranjeros. Se puede emitir en USD las garantías?...”

RESPUESTA NRO 14:

No es posible, atento a lo establecido en el artículo 70.2 del PBC, al que remitimos en honor a la brevedad.

CONSULTA NRO 15:

“...En caso de tener algún comentario sobre términos y condiciones al momento de la oferta, en licitaciones internacionales se acostumbra a expresarlos en la oferta Técnica y/o comercial. El punto 14.a.5 del PCP establece una declaración de aceptación de los T y C. Sin embargo, en caso de existir necesidad de contra ofertar algún punto de los TyC, se puede en dicha declaración incorporar aquellos puntos que se deban negociar? Si aquí no se pueden especificar dichos puntos de discrepancia y que se deban conversar/negociar, dónde habría que incluirlos?...”

RESPUESTA NRO 15:

No hay lugar a la negociación de las cláusulas del Plexo Normativo que rige la contratación, en caso de presentar una propuesta en la que existan condicionamientos, la oferta será automáticamente desestimada en base al artículo 17 inciso 3 apartados E y F del PCP.